



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000038-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 3]

VISTO:

El **Informe Técnico N°001-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-EAMP [4406936 - 2]**, de fecha 23 de marzo de 2023, y demás documentos que forman parte de la presente, con relación a rectificación de la **RESOLUCION DIRECTORAL N°0026-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 1]**, de fecha 23 de marzo 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000026-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 1]**, de fecha 3 de marzo del 2023, **se resuelve** en su **ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el tiempo de servicios prestados en condición de Contratado, solo para Efectos de Pago en los años 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998, al docente nombrado **VILLEGAS VILLALOBOS ISRAEL**, de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre", por los fundamentos expuestos en los CONSIDERANDOS de la presente y a lo indicado en el Oficio Múltiple N° 020-2017- MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DITEN, que precisa que no se deben considerar, los actos resolutive de contrato de Reconocimiento sólo para Efectos de Pago, tal como se detalla:

N° R.D	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo/ Horas/ I.E	Tiempo Acumulado (aa.mm.dd)	Calificación
1596-1994	11/07/1994	Reconocer para efectos de Pago	11/04/1994 al 31/12/1994	Profesor / 24 h. / CESN "Pedro A. Labarthe Durand"	00-09-00	Improcedente
2721-1995	29/11/1995	Reconocer para efectos de Pago	17/04/1995 al 31/12/1995	Profesor / 24 h. / CESM "Mater Admirabilis"	00-08-14	Improcedente
2879-1996	28/11/1996	Reconocer para efectos de Pago	08/04/1996 al 11/08/1996	Profesor / 24 h. / CESM "Mater Admirabilis"	00-05-00	Improcedente
2879-1996	28/11/1996	Reconocer para efectos de Pago	12/08/1996 al 31/12/1996	Profesor / 24 h. / CESM "Mater Admirabilis"	00-05-00	Improcedente
0888-1997	30/05/1997	Reconocer para efectos de Pago	01/03/1997 al 31/12/1997	Profesor / 24 h. / CESM "Mater Admirabilis"	00-10-00	Improcedente
003-1998	01/04/1998	Reconocer para efectos de Pago	01/05/1998 al 31/12/1998	Profesora / 24 h. / Colegio Militar Elías Aguirre	00-08-00	Improcedente

Asimismo en su **ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y ACUMULAR**, los años de Servicios por contrato en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", a favor del docente **VILLEGAS VILLALOBOS ISRAEL** con Código Modular 1016669151 y cargo de profesor por horas de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar "Elías Aguirre"; acumulando un total de Dos (02) años y un (01) mes, detallados de la siguiente manera:

N° R.D	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo/ Horas/ I.E	Tiempo Acumulado (aa.mm.dd)	Calificación
003-1999	01/03/1999	Reconocer para contrato	01/03/1999 al 31/12/1999	Profesor / 24 h. / Colegio Militar "Elías Aguirre"	00-10-00	Procedente
006-2000	01/03/2000	Reconocer para contrato	01/03/2000 al 31/12/2000	Profesora / 24 h. / Colegio Militar "Elías Aguirre"	00-10-00	Procedente
004-2001	01/01/2001	Reconocer para contrato	01/01/2001 al 31/05/2001	Profesora / 24 h. / Colegio Militar "Elías Aguirre"	00-05-00	Procedente

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000038-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 3]

TOTAL ACUMULADOS:

AÑO 1999	00 Años, 10 Meses
AÑO 2000	00 Años, 10 Meses
AÑO 2001	00 Años, 05 Meses

Que, mediante **Informe Técnico N°001-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-EAMP [4406936 - 2]**, presentado por la Responsable de Proyección de Resoluciones, informa que, en el **ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO** de la **RESOLUCION N° 0026-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 1]**, de fecha 03 de marzo del 2023, se consignó por error material el nombre del profesor VILLEGAS VILLALOBOS ISRAEL, debiendo ser lo correcto, **VILLEGAS VILLALOBOS YSRRAEL** (...)

Que, de acuerdo al inciso 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La potestad de rectificación supone el ejercicio de la autotutela administrativa para efectuar correcciones de errores materiales o de equivocaciones de cálculos o cuentas, que no afectan la validez del acto y en consecuencia supervivencia. La corrección de errores materiales, significa rectificar las equivocaciones que la Administración pudo haber cometido; la rectificación material de errores de cálculos o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos.

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 212 del 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente realizar la rectificación del **ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO** de la **RESOLUCION DIRECTORAL N°0026-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 1]**, de fecha 3 de marzo del 2023, respecto al nombre del profesor que por error material se consignó como: VILLEGAS VILLALOBOS ISRAEL, Debiendo Ser lo Correcto: **VILLEGAS VILLALOBOS YSRRAEL**.

Estando a lo evaluado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

De conformidad a la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N°29944 - Ley de la Reforma Magisterial, D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N°374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Públicas Militares del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Directoral N° 000026-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 1], de fecha 3 de marzo del 2023, en el **ARTÍCULO PRIMERO y SEGUNDO** donde se consignó por error material el nombre del profesor que Dice: VILLEGAS VILLALOBOS ISRAEL, **Debiendo ser lo Correcto, VILLEGAS VILLALOBOS YSRRAEL** (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, subsistente en todos sus demás términos que contiene la RESOLUCION DIRECTORAL N° 0026-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 1], de fecha 3 de marzo del 2023.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000038-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4406936 - 3]

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 12/04/2023 - 13:10:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
12-04-2023 / 12:42:15